



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por la Universidad de Córdoba para la finalización del Proyecto denominado "Filmación de una película documental sobre el Inca Garcilaso, denominada "Inca Garcilaso, el Mestizo" del año 2017, con número de expediente GEX 2017/3697 emite el siguiente, que es del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 22 de diciembre de 2017, ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial escrito remitido por la Universidad de Córdoba y firmado por su Rector Don José Carlos Gómez Villamandos, en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de determinadas actividades como gestión, postproducción y difusión de la filmación de la película documental sobre el Inca Garcilaso, denominada "Inca Garcilaso, el Mestizo".

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que en el anexo económico del Convenio firmado entre esta Diputación y la Universidad de Córdoba en fecha 25 de octubre de 2017, se recogen, en los tres últimos apartados, los conceptos de Post-producción, por un importe de 2.100 €, Promoción, Distribución y Difusión por un importe de 7.220 € y Gestión por un importe de 4.000 €.

Estos tres conceptos del proyecto no han sido ejecutados todavía porque la película fue presentada a la sociedad cordobesa en fecha de 23 de noviembre, momento en el que comenzaron a ejecutarse las tres últimas fases del proyecto que ya han sido mencionadas y que es imposible finalizarlas antes del próximo día 31 de diciembre que es el plazo máximo de ejecución que se recoge en el Convenio mencionado.

Segundo.- Que la ejecución del proyecto denominado "Filmación de una película documental sobre el Inca Garcilaso, denominada "Inca Garcilaso, el Mestizo", implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 43.000,00 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS, conforme al desglose del proyecto presentado	
Guión y música original coro	2.000,00 €
Alquiler decoración y utilería	5.750,00 €
Vestuario y atrezzo	3.500,00 €
Alquiler Equipo Técnico	5.700,00 €
Rodaje extranjero parte española	3.830,00 €
Transportes y catering	5.000,00 €
Total Seguros	3.900,00 €
Post-producción	2.100,00 €
Promoción, distribución y difusión	7.220,00 €
Gestión	4.000,00 €
TOTAL	43.000,00 €





Diputación de Córdoba

Área de Presidencia

Gabinete de Presidencia

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
Universidad de Córdoba - Cátedra Intercultural	10.000,00 €
Ayuntamiento de Córdoba – Delegaciones de Turismo y Cultura	6.000,00 €
Cabildo Mezquita Catedral	12.000,00 €
TOTAL	43.000,00 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Convenio firmado entre esta Institución Provincial y la Cátedra Intercultural de la Universidad de Córdoba comenzaban, en el ejercicio 2016, en una primera parte que se desarrollaba en El Cuzco y Los Andes Machu Pichu de Perú y, en una segunda parte, que era objeto del convenio que se desarrollaban en Montilla y Córdoba Capital a lo largo de todo el ejercicio 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.1 la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de que “Las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumplió en fecha de 31 de diciembre de 2017 y el escrito remitido por la Universidad de Córdoba (Cátedra Intercultural) en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto, tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 22 de diciembre de 2017.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las

Código seguro de verificación (CSV):

D538 0161 26A1 29E8 E4A4



D538016126A129E8E4A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 9/1/2018
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/1/2018

Num. Resolución:

2018/0000071

Insertado el:

11-01-2018



circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Conceder a la Universidad de Córdoba una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **seis meses más y hasta el día 2 de julio de 2018**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Filmación de una película documental sobre el Inca Garcilaso, denominada "Inca Garcilaso, el Mestizo".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el **2 de octubre de 2018**."

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Conceder a la Universidad de Córdoba una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **seis meses más y hasta el día 2 de julio de 2018**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Filmación de una película documental sobre el Inca Garcilaso, denominada "Inca Garcilaso, el Mestizo".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el **2 de octubre de 2018**.

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

